

Quillota, 23 de febrero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2490 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°43/2023 de 21 de febrero de 2023 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por modificaciones de partidas) "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**;
2. Decreto Alcaldicio N°11.579 de 27 de diciembre de 2022, que aprobó Modificación de Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"**, obra en ejecución por la Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT 76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguilera Aguilera, Cédula de Identidad N° 12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle Parcela 2, Condominio Don Maximiliano, Comuna de Concón;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por modificaciones de partidas) "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, de 27 de diciembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo modificatorio

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
(modificaciones de partidas)

**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO,
COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L**

En Quillota, a 27 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.086.233-9, representada legalmente por su titular don **PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA**, chileno, casado, empresario, cédula de Identidad N°12.597.434-1; ambos domiciliado en la ciudad y comuna de Concón, condominio Don Maximiliano, Parcela 2, fono 984649383, correo electrónico phaguilera@gmail.com; en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N°9533, de 30.12.2020, dictado previo acuerdo N°433/2020 del H. Concejo Municipal, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"**. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2021

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. ITO - DOM (Ximena Martínez)
 9. Secretaría Municipal
- OCS/XVA/maom.-**

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 423-2021 con fecha 23.02.2021.

SEGUNDO: Por D.A. N° 7.706 de 15.09.2021, se dejó sin efecto los siguientes decretos alcaldicios relacionados con este contrato: N° 683 de 20.01.2021; N°1.909 de 25.02.2021; N° 4.363 de 06.06.2021; N°4.692 de 11.06.2021; N°5.818 de 14.07.2021; N°6.027 de 20.07.2021 y N°6.195 de 26.07.2021. Asimismo, mediante D.A. N° 7.734 de 16.09.2021 se dejó sin efecto el D.A. N° 840 de 21.01.2021 también relacionado con este contrato. Adicionalmente, mediante D.A. 7.814 de 20.09.2021 se ordenó rectificar los VISTOS 2 Y 3 y numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 9.533 de 30.12.2020, lo que se consignó en anexo de la misma fecha. Finalmente, mediante el Decreto Alcaldicio N° 8.144 de 28.09.2021 se ordenó la regularización del nombramiento como Inspector Técnico de Obras (ITO), en doña Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, lo que se consignó en anexo modificadorio de la misma fecha.

TERCERO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 8.197 de 29.09.2021 se ordenó la suspensión del plazo de ejecución del contrato desde el 17 de mayo al 03 de junio de 2021, ambas fecha inclusive; y desde el 26 de agosto al 10 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°603 de 23.09.2021, que señala la necesidad regularizar una suspensión del plazo de ejecución, fundando su solicitud en las siguientes circunstancias: a) 17 días corridos desde el 17 de mayo hasta el 03 de junio de 2021, en atención a que: a.i) retiro de 4 palmeras que interferían con la ejecución de la partida de excavaciones; a.ii) definir solución constructiva respecto de las cámaras que interfieren con las excavaciones. b) 45 días corridos desde el 26 de agosto hasta el 10 de octubre de 2021, en atención al tiempo requerido para realizar rectificación de los documentos administrativos del proyecto, esto es, acta entrega de terreno, decretos, contrato, anexo contrato.

CUARTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 9.668 de 22.11.2021 se ordenó la regularización de una tercera suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de noviembre de 2021 y hasta el 07 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°703 de 10.11.2021, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en lo siguiente: a) A la fecha aún hay documentos

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. ITO - DOM (Ximena Martínez)
 9. Secretaría Municipal
- OCS/XVA/maom.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

administrativos pendientes, que deben resolverse por parte del municipio y que están afectando el normal desarrollo de la obra; b) Es necesario hacer modificaciones al proyecto, lo que impide continuar con la obra hasta que la Unidad Técnica lo defina.

QUINTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 10.548 de 21.12.2021 se ordenó la regularización de una cuarta suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de diciembre de 2021 y hasta el 06 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°746 de 07.12.2021, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación de la modificación del proyecto por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

SEXTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 860 de 13.01.2022 se ordenó la regularización de una quinta suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de enero de 2022 y hasta el 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°03/2022 de 06.01.2022, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación de la modificación del proyecto por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.351 de 27.01.2022 se ordenó la regularización del alzamiento de la suspensión de plazo, que se había ordenado mediante D.A. 860 de 13.01.2022, debiendo reiniciar las obras desde el día 24 de enero de 2022; existiendo un saldo de TREINTA días corridos del plazo de ejecución, de modo que, el dicho plazo de ejecución se extiende hasta el día 23 de febrero de 2022.

OCTAVO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°3.368 de 23 de febrero de 2022, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.711 de fecha 06 de mayo de 2022; y rectificadas mediante Decreto Alcaldicio N° 6.004 de fecha 16 de mayo de 2022,** se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 30 de marzo de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°104/2022 de 18.02.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en lo expresado por la Contratista en su carta de fecha 11.02.2022, en que informa que cielos y frontones no fueron construidos según programación, dado que se

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. ITO - DOM (Ximena Martínez)
 9. Secretaría Municipal
- OCS/XVA/maom.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

encontraba a la espera de aprobación del el Gobierno Regional de Valparaíso, por lo que las dimensiones reales del revestimiento a ser instalado en los cielos y frontones se tuvo una vez que fue ejecutada la estructura de techumbre, requerimiento necesario para solicitar el revestimiento al proveedor, quien por pandemia se demora 60 días hábiles en la entrega.

NOVENO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°6.598 de 06 de junio de 2022**, se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 29 de mayo de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°273/2022 de 28.04.2022, en que solicita regularizar un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en lo expresado por la Contratista en su carta de fecha 28.03.2022, en que informa que sobre esta necesidad fundado en que 1.- el tiempo requerido para la confección de los materiales necesarios para la ejecución de la estructura de techumbre modificada y los revestimientos; 2.- regularización de deuda con ESVAL, para la obtención de la aprobación del proyecto de agua potable y alcantarillado.

DÉCIMO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°7.046 de 28 de junio de 2022**, se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 28 de julio de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°409/2022 de 14.06.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en lo expresado por la Contratista en su carta de fecha 20.05.2022, en que informa que: a) Respecto al suministro de agua potable y alcantarillado, sólo se encuentra regularizado ante Esval el agua potable, existiendo una deuda pendiente que se requiere subsanar para poder regularizar el alcantarillado y así obtener la certificación correspondiente, que dependerá de los tiempos de respuesta de Esval; y, b) Respecto de los equipos, debido a la antigüedad del proyecto, éstos ya no se encuentran disponibles, por lo que se requiere modificación y posterior aprobación de la Unidad Técnica y la Unidad Titular.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°8.190 de 10 de agosto de 2022**, se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 26 de septiembre de 2022. Lo anterior, en

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. ITO - DOM (Ximena Martínez)
 9. Secretaría Municipal
- OCS/XVA/maom.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°536/2022 de 02.08.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación del proyecto de alcantarillado y agua potable por Esva; y a la espera de aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso, respecto de modificaciones de terminaciones y equipos.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°10.329 de 09 de noviembre de 2022**, se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 25 de noviembre de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°695/2022 de 21.09.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación del proyecto de alcantarillado y agua potable por Esva; a la espera de respuesta a observación emitida por Gobierno Regional de Valparaíso respecto a observación emitida; y a la espera de aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso, respecto de observación emitida.

DÉCIMO TERCERO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°11.579 de 27 de diciembre de 2022**, se autorizó una modificación del proyecto, en el sentido de incorporar las siguientes disminuciones y aumentos de obras:

1.- Disminuciones:

- Cielo 80U en 13,80 m²
- Quadrolines 30x15 cms en 58,01 m²
- Timberline en 62,83 m²
- Puerta vidriada biblioteca 1 global
- Puerta vidriada acceso principal 1 global
- Alcorque de hormigón prefabricado en 2 unidades
- Canaleta de hormigón con rejilla en 53,69 m

2.- Aumentos:

- Quadroline en 120,84m²
- Puerta vidriada biblioteca sin sensor con cerradura 1 global
- Puerta vidriada acceso principal con aluminio, sin sensor y con cerradura 1 global
- Hormigón acceso G25 0,2 m³
- Adoquines 2,7 m²
- Maicillo 5 m²

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. ITO - DOM (Ximena Martínez)
 9. Secretaría Municipal
- OCS/XVA/maom.-**

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Canaleta de hormigón con rejilla insitu 53,69 m

Las partes establecen además que, en virtud de estas modificaciones, se produce una diferencia entre el monto adjudicado y el costo asociado a las modificaciones de \$440.216 menos que el presupuesto original; suma a la que la Contratista renuncia expresamente, quedando el presupuesto compensado en \$0.-

DÉCIMO CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones si fuere menester.

DÉCIMO QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Secplan
3.- Finanzas
4.- Presupuesto
5.- DOM.
6.- Control
7.- ITO
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** Director de Obras Municipales y Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. ITO - DOM (Ximena Martínez)
 9. Secretaría Municipal
- OCS/XVA/maom.-